



1-1-2019

CÓDIGO ÉTICO

ASOCIACIÓN HOME FAMILY POWER



Merche Blasco

PRESIDENTA DE HOME FAMILY POWER



CARTA DE PRESIDENCIA

En Madrid 1 de enero de 2019

La asociación Home Family Power se ha caracterizado desde su inicio por el compromiso, el altruismo y la implicación como miembros participativos de esta sociedad. La esencia de nuestros principios éticos es el motor del trabajo que realizamos cada día.

Por todo ello, creemos importante definir y difundir el código ético de Home Family Power, con el fin de que sirva de guía para todo lo que representa nuestra asociación. De este modo, dejamos plasmada nuestra filosofía, necesariamente vinculada a nuestra misión, visión y valores, adquiriendo una responsabilidad frente a ello y todo lo que representa. Toda persona, o entidad que colabore, participe o trabaje de un modo directo o indirecto con nuestra Entidad, deberá respetar e identificarse con dicho código ético.

A continuación, expongo nuestro código ético, con el fin de hacer partícipes a todos los miembros de la asociación y a la sociedad de este compromiso. Invitamos a todos los socios, voluntarios y colaboradores de Home Family Power a que se hagan responsables de este código ético con el fin de colaborar con el desarrollo y la consolidación de nuestra organización, dando así un servicio de calidad.



CAPÍTULO 1: PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

Artículo 1: Nuestra Identidad

Home Family Power es una organización sin ánimo de lucro nacida el 25 de mayo de 2013 con el fin elevar y difundir el valor y la importancia del cuidado del hogar en la familia.

La familia necesita un mínimo de bienestar y un entorno favorable para el desarrollo de cada uno de sus miembros. El ambiente material que rodea a la familia y el modo de atender las necesidades básicas del día a día no es indiferente, e influye directamente en el ambiente familiar y en el desarrollo de la persona. Lo que cada persona recibe en su entorno familiar configura a cada individuo con una fuerza que repercute de forma directa en su futuro profesional y en la sociedad.

Somos la primera iniciativa que centra el cuidado de la casa y la promoción del cuidado del hogar como herramienta de apoyo para favorecer el desarrollo de la familia.

Home Family Power se constituye como asociación sin ánimo de lucro al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

Artículo 2: Misión

Home Family Power persigue promover y alentar una transformación social que genere un cambio de actitud con respecto a la atención



doméstico familiar, a la igualdad de oportunidades y todo aquello que concurra en el ámbito familiar. Para ello lleva adelante e impulsa actividades que favorezcan este propósito.

Artículo 3: Visión

Home Family Power busca la creación de una comunidad virtual y real, de conocimiento, investigación y valores que fomente una nueva cultura que haga más hacedera la vida de la mujer y el hombre de hoy. Facilitar una red de apoyos a familias que aseguren un mínimo de calidad de vida doméstica a todos los ciudadanos, especialmente a colectivos en riesgo de exclusión social.

Artículo 4: Fines

Home Family Power tiene como objetivo principal recuperar el prestigio de las tareas del cuidado del hogar, que nunca han dejado de ser necesarias, ya que en ocasiones existe falta de formación para saber realizarlas.

Para lograr su objetivo se marca los siguientes fines:

- Informar sobre la necesidad de atender bien las tareas del hogar.
- Apoyar las iniciativas que trabajen estos contenidos.
- Divulgar el mensaje "Cuidar tu hogar es cuidar a tu familia".
- Fomentar estudios que demuestren la repercusión familiar y social de una buena atención al cuidado y las tareas del hogar.
- Conseguir que existan programas educativos a todos los niveles que enseñen a realizar estas tareas de forma adecuada.



Para conseguirlo, Home Family Power lleva a cabo una serie de actividades que son impartidas por personas expertas en cada una de las materias.



CAPÍTULO 2: VALORES

Artículo 5: Valores

La familia es el principal valor que defendemos. Para alcanzar este objetivo apoyamos los valores que contribuyen al buen desarrollo familiar:

- Conciliación
- Maternidad
- Equidad de género
- Corresponsabilidad en el ámbito doméstico
- Empoderamiento de la mujer
- Responsabilidad medioambiental
- Alimentación saludable
- Responsabilidad financiera
- Educación en valores



CAPÍTULO 3: ÉTICA

Artículo 6: Compromiso

En Home Family Power, la honradez, la cohesión la transparencia, respeto, autocrítica, solidaridad, empatía e individuación, prevalecen sobre todas las cosas, y se actúa en concordancia con ellos. Además, dichos valores, son difundidos y conocidos por todos.

La organización queda alineada al plan de actuación, dando coherencia, eficacia y eficiencia a las responsabilidades, legitimando de este modo nuestra entidad.

Se darán respuesta las necesidades que vayan surgiendo. Todos nuestros fines serán sin ánimo de lucro, y los beneficios irán dirigidos en su totalidad tanto al colectivo diana como al propio funcionamiento de la asociación.

Se establecerán y diseñarán planes de mejora continua, se ejecutarán y se evaluarán para asegurar la excelencia en nuestro trabajo, teniendo siempre presentes nuestro código ético.

Se usarán criterios de igualdad y diversidad tanto para los miembros de Home Family Power como para sus beneficiarios, implantándose un plan de igualdad viable y adecuado a nuestra realidad.



CAPÍTULO 4: PAUTAS DE BUENA CONDUCTA

Artículo 7: Criterio de actuación

El objetivo del código de conducta es orientar el comportamiento diario de todas las personas que colaboran con Home Family Power, estableciendo pautas de conducta que deben dirigir su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad.

Este código de conducta no pretende abarcar todas las situaciones que se puedan presentar. Recoge pautas de comportamiento de obligado cumplimiento en el desarrollo de las funciones y en la participación en general de todas las personas vinculadas a la asociación. Todos deberán guiarse por el siguiente marco de referencia:

- Actuar legal y honestamente
- Defender los intereses de la asociación por encima de los personales.
- Evitar cualquier conducta que ponga en peligro la asociación o su reputación.

Artículo 8: Respeto a la legalidad

La asociación se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeta. En este sentido, las personas socias y voluntarias deberán cumplir estrictamente con las leyes, evitando cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de la asociación ante la comunidad o cualquier organismo público o privado, y producir consecuencias adversas para sus actividades y/o su imagen.



Ninguna persona: asociada o voluntaria, incurrirá ni colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Artículo 9: Comportamiento ético y profesional

Las personas asociadas y el voluntariado de la asociación deberán comportarse de acuerdo a los principios de lealtad a la asociación y buena fe, tanto en sus relaciones internas dentro de la asociación como en sus relaciones con interlocutores externos de la misma, y sean financiadores, proveedores, beneficiarios o cualquier otro. Su conducta deberá basarse en todo momento en los principios y valores de la asociación y deberá estar siempre orientada a la consecución del interés general y el cumplimiento de sus objetivos, velando por los fines de la misma.

Artículo 10: Igualdad y buena convivencia

Las personas asociadas y las voluntarias deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta que sea agravante o que suponga algún tipo de discriminación. Asimismo, no incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad u hostilidad que propicien un clima de intimidación o de malestar y de enfrentamiento.



CAPÍTULO 5: GESTION DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 11: Transparencia, comunicación y honradez en la gestión

La asociación considera la transparencia en la información como un valor básico que debe regir su actuación. La transparencia y la veracidad en la información serán también de aplicación en la comunicación interna.

Home Family Power establecerá un plan de comunicación y difusión capaz de asegurar una comunicación fluida, tanto interna como externa, que beneficie al buen funcionamiento de la organización y sea congruente con la misma.

Finalmente, y siguiendo el principio de ausencia de ánimo de lucro, la dirección de la asociación velará para que nadie pueda utilizar con interés de lucro personal (de forma directa o indirecta) los recursos económicos que se manejen en la misma.

Artículo 12: Atención y servicio

Home Family Power ofrecerá un servicio de calidad y excelencia profesional. Detectará necesidades y desarrollará los principios necesarios para ello. Adecuar de forma óptima todos nuestros soportes (directos e indirectos) a nuestra atención y servicio.

También aplicará y adecuará un proyecto de intervención individualizado que asegure la calidad de nuestro servicio y garantice la eficacia de dicha labor, así como un análisis continuo de nuestras prestaciones para lograr un servicio de excelencia.



Artículo 13: Recursos humanos

Quienes participen en la asociación como profesionales o colaboradores deberán centrar su labor en la promoción y defensa del trabajo en el hogar.

Los órganos directivos de la asociación incentivarán el trabajo de estas personas, reconociéndolo, tanto la labor bien realizada como su espíritu de servicio y dedicación a los fines de la entidad.

La asociación promoverá activamente la participación de personas que aporten su trabajo en régimen de colaboración y voluntariado en sus actividades, velando por el reconocimiento del trabajo altruista de los mismos.

La asociación tendrá siempre claramente definidas las relaciones con ellas, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos de los mismos, la legislación vigente y los fines de la misma.

El equipo directivo velará por la correcta coordinación de las funciones desarrolladas por las personas asociadas, voluntarias y colaboradoras, a fin de garantizar la máxima calidad, eficiencia y los mejores resultados en todas las actividades desarrolladas por la asociación.

Artículo 14: Recursos económicos

La administración y disposición del patrimonio de la asociación, así como la aplicación de los recursos de la misma se llevará a cabo de conformidad con la regulación establecida en los Estatutos.

Toda actividad de captación de fondos que realice la asociación se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en



este código de conducta. Todas las actividades de captación de fondos deberán reflejar de manera fiel los objetivos y la realidad de la asociación y evitar mensajes engañosos, además de describir correctamente la identidad de la asociación.

La financiación se hará pública. La gestión será transparente, utilizando para ello, herramientas de gestión viable, nítida y sostenible con el fin de detectar carencias en las estructuras y mejorarlas, y que permitan cumplir con las obligaciones o responsabilidades tanto fiscales y jurídicas como laborales.

Todas las personas de la asociación deberán actuar absteniéndose de provocar gastos innecesarios en la gestión ordinaria y en la ejecución de las inversiones de la asociación.

La asociación elaborará un plan de calidad con una evaluación continua, que nos asegure la mejora, el mantenimiento y la diversificación de nuestros servicios.

Artículo 15: Responsabilidad social

La responsabilidad social es uno de los compromisos de la asociación, logrando, de este modo, una gestión armónica, el cumplimiento de la ley y el respeto, tanto por los valores, como por las personas, la comunidad y el medio ambiente. Se fomentará la creación de sistemas capaces de disminuir el impacto medioambiental y mantener de forma sostenible nuestros servicios; además, se concienciará a todos y cada uno de los miembros de Home Family Power, de la importancia del cuidado del medio ambiente. Fomentar el voluntariado, adecuado con nuestros valores, para mejorar el desarrollo de la comunidad.



CAPÍTULO 6: ÓRGANOS RECTORES

Artículo 16: Órganos rectores

La asociación está gestionada y representada por la Junta Directiva formada por un Presidente/a, un Vicepresidente/a y más vocalías. Estos órganos serán designados y revocados por la Asamblea General de Socios/as y su mandato tendrá una duración de cuatro años.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva son gratuitos, aunque podrán ser remunerados por la prestación de servicios profesionales o trabajos determinados siempre que éstos queden fuera del ejercicio de su cargo.

Las personas que ostenten alguno estos cargos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

Artículo 17: Junta Directiva

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de los fines de la asociación, siempre que no requieran autorización expresa de la Asamblea General de Socios/as. Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- Dirigir las actividades y llevar la gestión económica y administrativa de la asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.



- Formular y someter la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- Ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea General.
- Resolver sobre la admisión de nuevas personas asociadas.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de Socios/as.

Artículo 18: Presidencia

La persona que ostente la Presidencia podrá representar legalmente a la asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la asociación aconseje, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 19: Secretaría y vocalía

El/La secretario/a tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación legalmente establecidos y el fichero de la asociación y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.



Las personas elegidas para la vocalía tendrán las obligaciones propias de su cargo como parte de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

Artículo 20: Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la asociación y está integrada por la totalidad de sus socios/as.

Entre sus facultades está:

- Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- Elegir a las personas de la Junta Directiva.
- Fijar las cuotas de las personas asociadas.
- Disolución de la asociación.
- Modificación de los estatutos.
- Disposición o enajenación de los bienes de la asociación.
- Acordar la remuneración de los miembros del órgano de representación por la prestación de trabajos determinados.
- Cualquiera otra que no esté atribuida a otro órgano.